

REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

ACUERDO:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

MINEDUC-MINEDUC-2021-00015-A Expídese la normativa para el proceso de voluntariado y prácticas pre-profesionales desarrolladas en instituciones educativas fiscales	2
--	----------

REGULACIÓN:

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL
BANCA PÚBLICA - CFN:**

DIR-025-2021 Apruébese el Manual de procedimientos para análisis, aprobación, instrumentación y desembolso de crédito de segundo piso (versión 01).....	14
--	-----------

**GOBIERNOS AUTÓNOMOS
DESCENTRALIZADOS**

ORDENANZA MUNICIPAL:

- Cantón Mejía: Reformatoria a la Ordenanza que regula el mantenimiento y ocupación de la vía pública.....	50
---	-----------

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

CONSIDERANDO

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en su inciso 1 y 2 manifiesta: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.*

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”;

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 6. *Otorga a los gobiernos municipales las competencias de Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;*

Que, el Art. 54 literal m) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) manifiesta: *como funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio”;*

Que, el Art. 55 en sus literales b), c), y f) del COOTAD aduce *las Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal;*

Que, el Art. 57 literal a) del COOTAD instituye que: *Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;*

Que, el Art. 130 del COOTAD en su inciso 2 manifiesta: *A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal. (...)*

En uso de las facultades conferidas en los Art. 240 y 264 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con los Artículos 7 y 57 literales a), b) y c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

**REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL MANTENIMIENTO
QUE REGULA EL MANTENIMIENTO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
DENTRO DEL CANTÓN MEJÍA**

ARTÍCULO ÚNICO.-

Suspender la entrega de los permisos de ocupación de puestos permanentes definidos en el artículo 11 de la Ordenanza que Regula el Mantenimiento y Ocupación de la Vía Pública dentro del cantón Mejía

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-

En el plazo de quince días las Direcciones de Planificación, Movilidad y Transporte y Financiero presentarán la Ordenanza sustitutiva que Regula el Mantenimiento y Ocupación de la Vía Pública dentro del cantón Mejía y la Ordenanza sustitutiva que Regula la Administración, Control y Recaudación del Impuesto de Patentes Municipales.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía a los 25 días del mes de febrero de 2021.



Firmado electrónicamente por:
**ROBERTO CARLOS
HIDALGO PINTO**

**Abg. Roberto Hidalgo Pinto
ALCALDE DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**



Firmado electrónicamente por:
**PABLO AN PING
CHANG IBARRA**

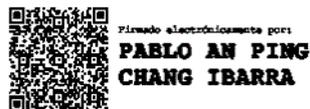
**PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN. - La Ordenanza que antecede fue debatida y aprobada por el Concejo, en sesiones ordinarias realizadas el 11 de febrero y el 25 de febrero de 2021. Machachi, 25 de febrero de 2021. Certifico. -



**PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A.D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA**

De conformidad con lo previsto en el Art. 322 inciso cuarto, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito a usted señor Alcalde la **REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL MANTENIMIENTO QUE REGULA EL MANTENIMIENTO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DENTRO DEL CANTÓN MEJÍA**, para que en el plazo de ocho días la sancione u observe. Machachi, 01 de marzo de 2021.



**PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA**

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA. - Machachi, 01 de marzo del 2021; siendo las 10h00.- De Conformidad con la facultad que me otorga el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sancionó la **REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL MANTENIMIENTO QUE REGULA EL MANTENIMIENTO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DENTRO DEL CANTÓN MEJÍA**, en razón que ha seguido el trámite legal correspondiente y está acorde con la Constitución y las leyes. Se publicará en el Registro Oficial, en la Gaceta Oficial y en el dominio web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía. Cúmplase. -



Firmado electrónicamente por:
**ROBERTO CARLOS
HIDALGO PINTO**

**Abg. Roberto Hidalgo Pinto
ALCALDE
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA**

CERTIFICADO DE SANCIÓN. - Certifico que la presente Ordenanza fue sancionada por el Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, el 01 de marzo de 2021.



Firmado electrónicamente por:
**PABLO AN PING
CHANG IBARRA**

**PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA**